



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE CARÁCTER PROTEGIDO POR EL TITULAR CATASTRAL/REPRESENTANTE O AUTORIZADO

PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL ⁽²⁾

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIADO

Apellidos y Nombre

NIF

Número de Colegiado

⁽³⁾

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre

NIF

Domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Actúa como representante/autorizado

Apellidos y nombre del titular catastral

NIF:

FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

INFORMACIÓN SOLICITADA

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE ⁽⁴⁾

Referencia Catastral

SOLICITA la prestación del servicio de acceso a la información catastral de conformidad con la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral (B.O.E. de 25 de enero de 2019).

En a de de

Firma del solicitante

Documentación recibida. Marque las casilla que proceda:(5)

Autorización

Declaración responsable y representación

Se **VERIFICA** que la documentación aportada es suficiente para el ejercicio del derecho de acceso a la información solicitada.

En a de de

Firma del usuario PIC y sello de la entidad gestora del PIC

NORMATIVA

- *Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario*
- *Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento del Puntos de Información Catastral*

(1) Obligatorio cumplimentar con el código de formulario generado por el PIC

(2) Nombre oficial del Colegio Profesional que gestiona el PIC

(3) Sede del PIC del Colegio al que se solicita la información

(4) Cumplimentar únicamente para el certificado descriptivo y gráfico, información de la PAC o consulta de antecedentes, cuando se trate de un inmueble concreto

(5) Cumplimentar únicamente si el solicitante es el representante o autorizado del titular catastral